

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 349 - 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 962-2016-GRJ/GRRNGMA, de fecha 15 de diciembre del 2016, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno regional Junín, a través del cual solicita autorizar la habilitación del manejo de Fondos por Encargo para la actividad: **"CUARTA CONSULTA PUBLICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"** a realizarse el día 17 de diciembre del presente, para efectuar los gastos de servicios diversos de difusión, publicidad y refrigerios; el manejo de Fondo a nombre de **OCHOA ESPEJO WILDERSON MAXIMO**, por la suma de S/. 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta y 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 962-2016-GRJ/GRRNGMA, remitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre del **TAP. OCHOA ESPEJO WILDERSON MAXIMO**, para efectuar la actividad: **"CUARTA CONSULTA PUBLICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"** a realizarse el día 17 de diciembre del presente, en la Provincia de Satipo, por la suma de S/. 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 454-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 15 de diciembre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y servicios auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos, solamente para actividades detalladas para realizar la **"CUARTA CONSULTA PUBLICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"** para cubrir los gastos del mencionado evento, por la suma de S/. 6,250.00 soles, a nombre **OCHOA ESPEJO WILDERSON MAXIMO**.

ORAF
N° DE REGISTRO: 1826403
N° DE EXPEDIENTE: 1240870

mediante Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, “Encargos al personal de la institución” aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP. OCHOA ESPEJO WILDERSON MAXIMO**, para efectuar la actividad: “**CUARTA CONSULTA PUBLICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**” a realizarse el día 17 de diciembre del presente, en la Provincia de Satipo, por la suma de S/. 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta y 00/100 soles).

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional de Junín.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP OCHOA ESPEJO WILDERSON MAXIMO**, para efectuar la actividad: “**CUARTA CONSULTA PUBLICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**” a realizarse el día 17 de diciembre del presente, en la Provincia de Satipo, por la suma de S/. 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta y 00/100 soles). Según los rubros y montos siguientes:

META	:	140
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS.
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.2.2.4.1 S/2,900.00
		2.3.2.7.11.99 S/3,350.00
TOTAL	:	S/. 6,250.00



ARTICULO SEGUNDO DISPONER que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo serán exclusivamente para la actividad “**CUARTA CONSULTA PUBLICA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**” a realizarse el día 17 de diciembre del presente. Debiendo el **TAP OCHOA ESPEJO WILDERSON MAXIMO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al TAP OCHOA ESPEJO **WILDERSON MAXIMO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Asimismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Regional Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORAS AGUIRRE PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYG. 16 DIC 2016

Angela Arrieta Vidalón Reblan
SECRETARÍA GENERAL